

JUZGADO FEDERAL

POR

SONIA DE GIOVANNI

El Señor Juez del Juzgado Federal Nº 1 –Secretaría Civil Nº1 de Santa Fe, hace saber que en autos: “BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA c/Otros s/Ejecución Hipotecaria” –Expte Nº 593/10, se ha dispuesto que la Martillera Pública Sonia De Giovanni, Mat. Nº 658, CUIT Nº 27-16483736-5, proceda a vender en pública subasta el día 23 de Mayo de 2012 a las 11:00 hs, en la sala de audiencia de este Juzgado o el día siguiente hábil si aquel resultare feriado a la misma hora. El inmueble DOMINIO inscripto bajo el Nº 33.759, Tomo 693 Impar, Folio 1439, Dpto. La Capital del Registro General de la Provincia, ubicados en la calle ALMADOS ALMONACID entre la prolongación de calle Estrada del lado Este y del lado Oeste prolongación de Pje. Hermanos Madeo sin abrir las mismas (ambas altura 8500). Descripción del Inmueble: Dieciocho lotes o fracciones de terreno ubicadas en ésta ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, provincia de Santa Fe, las que de acuerdo al plano de mensura y subdivisión -con donación de calles - confeccionado por el Agrimensor Antonio R. Di Biassio, inscripto en el Servicio de Catastro e Información Territorial - Dirección Topocartografía de Santa Fe, en fecha 4 de mayo de 1999 al número 129.230, forma parte de la Manzana ocho mil quinientos cuarenta y cuatro (8.544), y tienen las siguientes medidas, superficies y linderos: Lote UNO (1), DOS (2), TRES (3), CUATRO (4), CINCO (5), SEIS (6), mide cada uno de ellos Diez metros de frente al Este, con igual contrafrente al Oeste, por Treinta metros treinta y un centímetros en sus costados Norte y Sur, con una superficie total de TRESCIENTOS TRES METROS DIEZ DECIMETROS CUADRADOS y lindan: Lote Uno (1): al Este, con parte del lote diecinueve del mismo plano donado para destinarlo a calles: al Norte, con el lote A del plano 127.167, propiedad del Sr. Raúl E. Ratti; al Sur, con el lote dos; y al Oeste, con el lote dieciocho, ambos del mismo plano y manzana. Lote Dos (2): Linda al Este, con parte del lote diecinueve del mismo plano para destinarlo al calles: al Norte, con el lote uno; al Sur, con el lote tres; y al Oeste, con el lote diecisiete, todos del mismo plano y manzana. Lote Tres (3). Linda al Este, con parte del lote diecinueve del mismo plano donado para destinarlo a calles; al Norte, con el lote dos; al Sur, con el lote cuatro; y al Oeste, con el lote dieciséis, todos del mismo plano y manzana. Lote Cuatro (4); linda al Este, con parte del lote diecinueve del mismo plano donado para destinarlo a calles; al Norte, con el lote tres; al Sur, con el lote cinco; y al Oeste, con el lote quince, todos del mismo plano y manzana. Lote Cinco (5): linda al Este, con parte del lote diecinueve del mismo plano donado para destinarlo a calles; al Norte, con el lote cuatro; al Sur, con el lote seis; y al Oeste, con lote catorce, todos del mismo plano y manzana. Lote Seis (6); linda al Este, con parte del lote diecinueve del mismo plano donado para destinado a calles; al Norte, con el lote cinco; al Sur, con fondos de los lotes siete, ocho y nueve, y al Oeste, con lote trece, todos del mismo plano y manzana. El lote SIETE (7): MIDE Diez metros Once centímetros de frente al Sur, e igual contrafrente al Norte, por Treinta metros en su costado Este y Treinta metros un centímetros en el Oeste; con una superficie total de TRESCIENTOS TRES METROS TREINTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS, sobre la superficie destinada a ochava que se encuentra en el esquinero Sur-Este del lote se establece una servidumbre de no construir a favor de la Municipalidad de Santa Fe, según ordenanza número 6.628/7, que mide cuatro metros noventa y cinco centímetros en sus catetos y siete metros la hipotenusa o sea una superficie de Doce metros veinticuatro decímetros cuadrados; y linda: al Sur, con parte del lote diecinueve del mismo plano donado para destinarlo a calles; al Norte, con parte del lote seis; al este, con parte del lote diecinueve del mismo plano donado para destinarlo a calles; y al Oeste con lote ocho. El Lote OCHO (8), mide: Diez (10) metros diez centímetros de frente al Sur, e igual contrafrente al Norte, por Treinta metros un centímetros en sus costados Este y Oeste; con una superficie total de TRESCIENTOS TRES METROS NUEVE DECIMETROS CUADRADOS; y linda: al Sur, con parte del lote diecinueve del mismo plano donado para destinarlo a calles; al Norte, con parte del lote seis, al Este con el lote siete; y al Oeste con el lote nueve. El lote NUEVE(9), mide: Diez metros Diez centímetros de frente al Sur, e igual contrafrente al Norte, por Treinta metros un centímetros en su costado Este; y Treinta metros Dos Centímetros en el costado Oeste; con una superficie total de TRESCIENTOS TRES METROS QUINCE DECIMETROS CUADRADOS; y linda: al Sur, con parte del lote diecinueve del mismo plano donado para destinarlo a calles; al Norte, con parte del lote seis; al Este con el lote ocho; y al Oeste con lote diez.El lote DIEZ (10), MIDE: Diez metros Diez centímetros de frente al Sur, e igual contrafrente al Norte, por treinta metros dos centímetros en sus costados Este y Oeste; con una superficie total de TRESCIENTOS TRES METROS VEINTUN DECIMETROS CUADRADOS, y linda: al Sur, con parte del lote diecinueve del mismo plano donado para destinarlo a calles, al Norte, con parte del lote trece; al Este, con el lote nueve; y al Oeste con lote once. El lote ONCE (11), mide: Diez metros Diez centímetros de frente al Sur, e igual contrafrente al Norte, por Treinta metros dos centímetros en su costado Este y Treinta metros tres centímetros en el costado Oeste; con una superficie total de TRESCIENTOS TRES METROS VEINTISIETE DECIMETROS CUADRADOS; y linda: al Sur, con parte del lote diecinueve del mismo plano donado para destinarlo al calles; al Norte, con parte del lote trece; al Este, con el lote diez, y al Oeste con lote doce. El Lote DOCE (12), MIDE: Diez metros Once centímetros de frente al Sur. e igual contrafrente al Norte, por Treinta metros tres centímetros en su costado Este; Treinta metros cuatro centímetros en el Oeste; con una superficie total de TRESCIENTOS TRES METROS SESENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS, sobre la superficie destinada a ochava que se encuentra en el esquinero Sur-Este del lote se establece una servidumbre de no construir a favor de la Municipalidad de Santa Fe, según ordenanza número 6.628/7, que mide cuatro metros noventa y cinco centímetros en sus catetos y siete metros la hipotenusa, con una superficie de Doce metros veinticinco decímetros cuadrados; lindando: al Sur, con parte del lote diecinueve del mismo plano donado para destinarlo a calles; al Norte, con parte del lote trece; al Este, con el lote once; y al Oeste, con parte del lote diecinueve del mismo plano, destinado para donarlo a calles. Los lotes TRECE (13), CATORCE (14), QUINCE (15), DIECESEIS (16), DIECISIETE (17) y DIECIOCHO (18), que miden cada uno de ellos; Diez metros de frente al Oeste, con igual contrafrente en el Este; por Treinta metros treinta y un centímetros en sus costados Norte y Sur, con una superficie de TRESCIENTOS TRES METROS DIEZ DECIMETROS CUADRADOS, y lindan: El lote Trece, al Oeste con parte del lote diecinueve del mismo plano donado para destinarlo a calles, al Norte, con lote catorce; al Sur, fondos de los lotes diez, once y doce; y al Este, con lote seis. El lote Catorce (14), linda al Oeste con parte del lote diecinueve del mismo plano donado para destinarlo a calles; al Norte, con lote quince; Sur, con el lote trece; y al Este, lote cinco. Lote Quince (15), linda al oeste con parte del lote diecinueve del mismo plano donado para destinarlo a calles; al Norte, con lote dieciséis; al Sur, lote catorce, y al

Este, lote cuatro, lote Dieciseis (16), linda al Oeste con parte del lote diecinueve del mismo plano donado para destinarlo a calles; al Norte, con lote diecisiete; al Sur, con el lote quince; y al Este, con lote tres. Lote Diecisiete (17), linda al Oeste con parte del lote diecinueve del mismo plano donado para destinarlo a calles: al Norte, con lote dieciocho; al Sur, con el lote dieciséis, y al Este, con el lote dos. Lote Dieciocho (18), linda al Oeste con parte del lote diecinueve del mismo plano donado para destinarlo a calles: al Norte, con el lote "A" 127.167 propiedad de Raúl E. Ratti, al Sur, con el lote diecisiete; y al Este, con el lote uno; todos los lotes mencionado - excepto en el caso expresamente indicado - de la misma manzana y subdivisión - La totalidad de la descripción efectuada en base a título antecedente: El bien saldrá a la venta SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR: La venta judicial del inmueble deberá efectuarse bajo el sistema de "licitación bajo sobre" previsto en el art.570 del C.P.C.C.N. Las ofertas deberán presentarse en Secretaria hasta las dos primeras horas hábiles del día anterior al remate. El día de la subasta el martillero interviniente, en presencia del Secretario, abrirá los sobres labrándose el acta correspondiente donde se dejará constancia del contenido de cada uno de ellos. Déjase establecido que los oferentes deberán estar presente en el acto de remate, para mejoras las ofertas realizadas en caso de empate bajo esta modalidad. Hágase saber que, sin perjuicio de lo ordenado ut-supra, podrá mejorarse la oferta más alta en el acto de remate a través de la puja de la voluntad de los oferentes presentes en el mismo. El adquirente deberá abonar el 10% en concepto de seña y a cuenta del precio, con más la comisión del martillero consistente en un 3%, en dinero en efectivo. El saldo al aprobarse la subasta, conforme a lo establecido por el art. 580 del C.P.C.C.N. Para el supuesto de que resulte comprador el Banco de la Nación Argentina, se le exime del pago de la seña en el acto de subasta, con facultad de compensar posteriormente, una vez aprobada la misma, lo que se tiene presente. Conforme al art. 598, inc., 7º del C.P.C.C.N no se admitirá la compra en comisión. Háganse saber las deudas previas en el momento de la subasta y déjese constancia que el inmueble saldrá a la venta libre de impuestos, tasas y/o contribuciones las cuales serán a cargo del comprador a partir de aprobada la subasta y efectuada la tradición del bien. Serán a cargo del adquirente las deudas que pesen sobre el bien por concepto de presentación de planos de edificación y/o mejoras. Se publican edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario El Litoral en la forma dispuesta en el art.566 del código procesal civil y comercial de la Nación.- Informes en Juzgado, Sucursal Santa Fe del Banco de la Nación y/o Martillera al Tel: 0342 -4564814 - 155-474850.- Fdo. Dr. Reinaldo R. Rodríguez- (Juez Federal). SANTA FE, de Mayo de 2012.

S/C 67239 May. 16 May.17

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

MARIA VALERIA PALACIOS

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito nº 15 de la ciudad de Tostado, Prov. de Santa Fe, a cargo de la Dra. Hayde Marta Regonat Jueza- Secretaría a cargo de la Dra. Margarita Savant, hacen saber que en los autos ADROVER JUAN CARLOS c/OTROS s/Apremio Expte. 242 Año 2010, se ha ordenado que la martillera Pública María Valeria Gorosito Palacios matrícula nº 988 venda en pública subasta el día 22 de Mayo de 2012 a las 11 Hs o el día hábil inmediato posterior si aquel no lo fuere, por ante las puertas del Juzgado de Distrito nº 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado , Prov. de Santa Fe, proceda a vender la nuda propiedad y usufructo de un inmueble que saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal (fs. 233) de Pesos Dos Mil Quinientos Veintiocho con 28/100 (\$ 2.528,28-) de no existir interesados el inmueble saldrá a la venta con una retasa del 25% o sea Pesos Un Mil Ochocientos Noventa y Seis con 21/100 (\$ 1896,21) y de persistir tal situación saldrá a la venta sin base y al mejor postor, el siguiente inmueble dominio Inscripto (fs. 211 a 214) Inscripto al Tomo 144 Folio 731 y 733 N° 87954 y 87954 bis P.I.I. N° 01-02-00-002158/0013-7, Dpto. 9 de Julio Prov. de Santa Fe, el que se trata de: Una fracción de campo con todo lo en ella existente, ubicada en el Distrito Tacurú, Departamento Nueve de Julio de la Provincia de Santa Fe, que es parte del Establecimiento "El Gato Colorado" y del lote número tres, conforme al Plano del Agrimensor Juan Manuel Castagnino, según título y de acuerdo al plano de mensura y subdivisión confeccionado el 22 de Julio de 1979, por el Agrimensor don José Lorenzo Eusebio Isla, e inscripto en el Departamento Topográfico de la Dirección General de Catastro bajo el 91518, se designa como lote "3 H" y tiene las siguientes medidas y linderos a saber: un mil trescientos cuarenta y ocho metros con cuarenta y un centímetros de frente al Oeste, con un contrafrente al Este de seiscientos noventa metros cincuenta y dos centímetros, por un mil setecientos ochenta y ocho metros dos centímetros de frente y fondo en su costado Sur, siendo su costado Norte una línea quebrada, la que partiendo del frente Oeste hacia el Este, mide un mil doscientos ochenta y tres metros, donde termina esta medida hacia el Sud, mide seiscientos sesenta y siete metros y desde esta medida nuevamente hacia el Este, cerrando la figura mide quinientos cinco metros, lo que encierra una superficie total de Doscientos Ocho Hectáreas, Veintidós Areas, Sesenta y Dos Centiáreas, lindando al Oeste y al Sur. Con camino público (sin pavimentar) al Norte con el lote 3F al Este con el lote 3 I, todos del plano citado. Informa el Registro General de la Propiedad: que el dominio subsiste a nombre de los demandados reconociendo embargos (fs 399 al aforo n° 136072 de fecha 27/12/2007 Adrover Juan Carlos c/Otros s/Acción Reivindicatoria" por un monto de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000.-), otro embargo al

aforo n° 021378 de fecha 09-03-10 que corresponde a los autos Expte 146/2007 Adrover Juan Carlos c/Otros (Hoy sus Sucesores) s/Acción Reivindicatoria, por un monto de Pesos Setenta Mil (\$70.000.-) otro embargo al aforo n° 046358 de fecha 13-05-11 corresponde a los autos Expte 242/2010 Adrover Juan Carlos c/Otros s/Apremio" por un monto de Pesos Ciento Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos Setenta y Siete (\$159,877.-) de los presentes autos (fs 401) al aforo n° 136072 de fecha 27/12/2007 Adrover Juan Carlos c/Otros s/Acción Reivindicatoria por un monto de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000), otro embargo al aforo n° 021378 de fecha 09-03-10 que corresponde a los autos Expte. 146/2007 Adrover Juan Carlos c/Otros (Hoy sus Sucesores) s/Acción Reivindicatoria, por un monto de Pesos Setenta Mil (\$70.000.-) otro embargo al aforo n° 046358 de fecha 13-05-11 corresponde a los autos Expte. 242/2010 Adrover Juan Carlos c/Otros s/Apremio por un monto de Pesos Ciento Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos Setenta y Siete (\$159.877.-) de los presentes autos (fs 403) al aforo n° 136072 de fecha 27/12/2007 Adrover Juan Carlos c/Otros s/Acción Reivindicatoria por un monto de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000.-), otro embargo al aforo n° 021378 de fecha 09-03-10 que corresponde a los autos Expte 146/2007 Adrover Juan Carlos c/Otros (Hoy sus Sucesores) s/Acción Reivindicatoria, por un monto de Pesos Setenta Mil (\$70.000.-) otro embargo al aforo n° 046358 de fecha 13-05-11 corresponde a los autos Expte. 242/2010 Adrover Juan Carlos c/Otros s/Apremio por un monto de Pesos Ciento Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos Setenta y Siete (\$159.877.-) de los presentes autos- otro embargo al aforo 28813 de fecha 25/03/2008 de los autos Expte. 146/2007 Adrover Juan Carlos c/Otros s/Acción Reivindicatoria por un monto de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000.-), otro embargo al aforo n° 021378 de fecha 09-03-10 que corresponde a los autos Expte 146/2007 Adrover Juan Carlos c/Otros (Hoy sus Sucesores) s/Acción Reivindicatoria, por un monto de Pesos Setenta Mil (\$70.000.-) otro embargo al aforo n° 046358 de fecha 13-05-11 corresponde a los autos Expte 242/2010 Adrover Juan Carlos c/Otros s/Apremio por un monto de Pesos Ciento Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos Setenta y Siete (\$159.877.-) otro embargo al aforo 32094 de fecha 3/4/2012 por la suma de Pesos cuarenta y ocho mil setecientos cuarenta con 52/100 (\$48.740.52) el equivalente a 139 unidades Jus en concepto de capital con más la de 19300 estimado para intereses y costas de los presentes autos- Informa el Servicio de Catastro e Información territorial fs. 235 que se encuentra situado fuera de la zona contributiva de la ley 2406 to no adeudando importe alguno por tal concepto y no se encuentran afectados por las leyes no 2157,2168,2250,3375 y 11461.- Informa A.P.I. fs 405 que adeuda en concepto de impuesto inmobiliario la suma de Pesos Trescientos Treinta y Dos con 18/100 (\$ 332,18) correspondientes a los períodos 2008/1, 2009, 2010, 2011 en su totalidad y cuota 1/2012 calculada al 13/04/2012. Informa el Comité de Cuenca de Gato Colorado fs. 407 adeuda en concepto de tasa General de inmuebles la suma de Pesos Un mil Cuatrocientos Veintiuno con 07/100 (\$1421,07) correspondientes a los períodos 2006 a 2011 en su totalidad calculada al 29 de Marzo de 2012 De la constatación Judicial surge: fs. 196 "Me constituyo en el predio rural de propiedad de los demandados, llamado "La Abuela" ubicado en la zona rural de esta localidad. De lo que puedo informar: es un predio rural, de aproximadamente 209 ha, las cuales se encuentran trabajadas unas sesenta de las mismas. Esta alambrado perimetralmente, posee una casa habitación grande, dividida en dos independientes una de otra, aljibe, un galpón para maquinarias en regular estado de uso y un corral para hacienda. El predio posee dos molinos de agua de uso animal. En el predio, vive habitualmente el demandado y su hijo menor. Que ocasionalmente vive su señora madre. Se ven animales pastando, lo que no puedo contar ni encerrar por la precariedad de los medios, me indica que son animales que se encuentran por unos días en el predio y que son ajenos no sabiendo indicar marca o propiedad de los mismos. Expresa el demandado que se desempeña como empleado en la escuela rural de cercanías al predio. Condiciones de Venta: Para que tenga lugar la subasta de la nuda propiedad y usufructo del inmueble inscripto al Tomo 144 Folios 731 y 733 n° 87954 y 87954 bis- en la forma dispuesta por el decreto de fecha 12-05-10, fs. 24 que ordena la cautelar, departamento 9 de Julio del Registro General, embargado en autos, désignase el (fs. 375) día 22 de Mayo de 2012 a las 11 horas o el día hábil inmediato posterior, si aquel no lo fuere. Atento a las razones indicadas (pto. 3) y lo previsto por el art. 493, CPCC, la misma se realizara por ante las Puertas del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Tostado, siguiendo las siguientes pautas: el bien saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal proporcional de \$ 2528,28 y en caso de no haber oferentes, saldrá a la venta con una retasa del 25% y de persistir tal situación saldrá inmediatamente a la venta sin base y al mejor postor, debiendo el eventual comprador abonar en el acto en dinero en efectivo el 10% del precio de compra en carácter de seña y a cuenta del precio total con más el 3% en concepto de comisión de ley del martillero actuante- quien percibirá asimismo el 3% a cargo del vendedor en el supuesto previsto por el art. 88 ley 7547, e I.V.A. si correspondiere. Haciéndose saber que conforme a la doctrina jurisprudencial emanada de la Excma. Cámara de Apelación Civil, Comercial y Laboral de Rafaela in re Banco Suquia c/Scarinci José N. y/u Otra s/Ejecución Hipotecaria Resolución no 196 Folio 144/45, libro de Autos, las deudas relacionadas al inmueble correrán por cuenta del adquirente desde la fecha de la toma de posesión del bien subastado, como así también todo otro impuesto y/o sellado que pudiere derivar de este acto, como gastos por transferencia dominial a su nombre y que también serán a su cargo y que las deudas por los rubros indicados existentes a la fecha del remate, concurrirán sobre el producido de la subasta de acuerdo al régimen de privilegios ordenados legalmente (art. 3879 C.C.) El adquirente deberá conformarse con los títulos o constancias de autos, en su caso y después del remate no se admitirá reclamo alguno por falta o insuficiencia de los mismos. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y Espacio destinado para tal Fin. Atento a las facultades que surgen del art. 21 del CPCC dispónese asimismo la publicidad radial de la subasta ordenada, cuya contratación deberá ser acreditada en autos con 48 hs de antelación a la subasta, atento a la inexistencia de medios escritos de publicación regular y periódica en esta sede. Autorízase la publicidad solicitada con cargo de oportuna rendición de cuentas. Notifíquese a la demandada y acreedores hipotecarios si los hubiere. Edictos en el Juzgado dos días antes de la subasta. Con una antelación de cinco días, deberá practicarse liquidación conforme lo dispone el art. 495 CPCC. Existiendo deudas pendientes con la API. Notifíquese a dicho organismo. Notifíquese por cédula. Notifíquese. Fdo. Dra. Hayde María Regonat -Jueza- Dra. Margarita Savant- Secretaria-

\$ 147,40 167066 May. 16 May. 18

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

MARIELA E. OJEDA

“En los autos: Expte. Nº 724/07 - LEIBOVICH DANIEL ERNESTO c/OTROS D.N.I. 6.299.803 - D.N.I. 4.974.133, que se tramita ante el Juzgado de 1º Inst. Distrito Civil y Comercial, 1º Nom. de Rafaela, el Sr. Juez ha ordenado que la Martillera Pcia. Mariela E. Ojeda, Matr. Nº 757 del colegio de Martilleros de Santa Fe, CUIT Nº 27-23080530-5 venda en pública subasta el día 31 de Mayo de 2012, a la hora 10 en el hall de estos Tribunales de Rafaela y ante Juez Actuante, o el día hábil inmediato posterior a la misma hora si aquel resultare feriado. El bien saldrá a la venta con la base del crédito hipotecario \$100.542,89. Si no hubiere postores, se efectuará 15 minutos después una segunda subasta con la base retasada en un 25% y si tampoco los hubiere 15 minutos después se efectuará una tercera subasta sin base y al mejor postor. El siguiente inmueble s/descripción hipotecaria: la finca de calle Perú Nº 1239 de esta ciudad, que s/título la forma una fracción de terreno con todo lo clavado, plantado y edificado, ubicada en la ciudad de Rafaela, Dpto. Castellanos, prov. de Santa Fe, comprendida en otra de mayor extensión que según el plano de mensura practicado por el agrimensor Justo Jiménez (h) en enero de 1950 y registrado en el Dpto. Top. de la provincia bajo el N: siete mil ochenta y cinco, se ubica en el ángulo nord-este de la concesión n: doscientos treinta; y de acuerdo al nuevo plano de mensura y subdivisión de la fracción mayor a que pertenece, suscripto por el ingeniero Civil Sergio Nicasio en octubre de 1969, registrado en el Dpto. Top. de la Prov. Bajo el N: 56.426 y en la Municipalidad de Rafaela, en “Exp. N: 4624, letra F, el 03 de diciembre de 1969, la fracción que se enajena se señala como Lote Número Cincuenta y Tres, de la fracción “C”, y mide: diez metros de frente al este, por igual contrafrente al oeste, y cuarenta y dos metros cincuenta centímetros en sus costados norte y sud, con una superficie de cuatrocientos veinticinco metros cuadrados, y linda: al este, con calle Perú; al norte, con el lote cincuenta y cuatro; al oeste, con el lote treinta y nueve; y al sud, con el lote cincuenta y dos; y se ubica a los cincuenta y ocho metros sesenta y nueve centímetros de la esquina nord-este, punto “B” de la fracción de que forma parte hacia el sud. Dominio: Tº 226 I Fº 3 Nº 9, Castellanos. Partida Inmobiliaria Nº 08-24-01-548.252/00023-6. Informa el Registro General al 12/03/12. Figura a nombre del demandado. No registra inhibiciones. El titular registra los siguientes embargos definitivos sobre inmueble dpto. 08 - T 226I F:3 N:9 de Fecha: 27/2/06 aforo 17006 Exp. 1434/05 Dr. Oscar L. Seffino \$11.200 Sodestar S.A. c/Otro s/ejecutivo, Juzg. 1º Inst. C. C. Lab. 4º Nom. Rafaela, observ. Grales: se reinscribe la medida s/oficio 15843 del 23/02/2011, se amplía monto s/se ordena en oficio 15843 del 23/02/2011 a la suma de \$20.532,66, se amplía la medida por la suma de \$6.328. Fecha: 26/12/08 aforo 148743 Exp. 70B/07 Dra. Delbón Julieta y ot. \$ 18.465,85 B.N.A. c/Otros s/ejecutivo, Juzg. Federal N:3 de Córdoba oficio ley 22172, observ. Grales. no se toma razón sobre los dominios inscriptos en los tomos 309 imp, consta venta del 17/3/05 al F. 598/600. T:424 imp s/T:324 P consta vta. Del 3/9/04 matrícula 2034128 y S/T:364 P consta vendido el 1/2/05 al folio 393 T:423 P. Fecha: 16/2/11 aforo 13280 Exp. 724/07 Dr. Rodrigo Ureta Cortés \$150.542,89 Leibovich Daniel Ernesto c/Otros s/ejecución hipotecaria, Juzg. 1º Inst. C. C. Trab. 1º Nom. Rafaela, observ. Grales: s/título, el sujeto pasivo indicado en oficio, (otra), no es titular registral. Registra la siguiente Hipoteca: Fecha: 20/12/05 Nº128724 F 924 T 82, Castellanos grado 01 definitiva, monto: \$100.542,89 Leibovich Daniel Ernesto lote 10 manz, 34 Bº Las cigarras- Valle Escondido ciudad de Córdoba. Dpto. 08 T:226 I F:3 N:9 definitivo, datos catastrales plano 00056426 lote 53, observaciones del dominio: finca calle Perú 1239 ciudad de Rafaela - s/pl. 7085 se ubica en el ángulo nord-este conce. 230 s/pl. 56.426 lote 53 fracción c sup. 425 m2. Catastro al 5/3/12 Partida 08-24-01-548.252/00023-6 avalúo terreno \$2931,83 avalúo edificio \$25.839. A.P.I. al 30/03/12: Adeuda \$189,25 año 2007/3-4. Municipalidad de Rafaela al 30/10/11: no adeuda contribución por mejoras, tasa gral. Inmuebles, convenios de pago, ni juicios- Subsecretaría de obras públicas y privadas dpto. Asistencia técnica de obras privadas no adeuda derechos de edificación al 2/12/2011. Aguas Santafesinas al 24/2/12: sin deudas. Según constatación realizada el 23/9/11. e) inmueble sito en Perú N:1239 de esta ciudad, se constata que la vivienda está compuesta por: garage con piso de laja y portón de chapa y vidrio; living, comedor- cocina; tres dormitorios- baño instalado (inodoro, videt, pileta y ducha), lavadero. 21 mts. Aprox. De patio, todo tapialado, casilla para tubo de gas de 45, galería abierta, lado oeste con techo de chapa rebatible. Asador. Otro baño instalado. Pisos de granito, techo de loza. Paredes parte revestidas en machimbre, dormitorios empapelados. Cuenta con los servicios de luz, agua cloaca y se encuentra sobre calle Perú Nº 1239, asfaltada, vereda de cemento en el Barrio Fasoli de Rafaela. Se encuentra habitada por Oscar Córdoba su esposa María Castro, sus hijos Flavio Córdoba de 33 años, Marisel Córdoba de 29 años y Juan Córdoba de 22 años, manifestando la atendida sra. Castro que lo hacen como inquilinos con contrato a través de inmobiliaria Las Heras Bienes Raíces. Contrato agregado en autos, celebrado el 1/2/11, sobre la vivienda hipotecada y vigente por 2 años. Se encuentra en aparente buen estado de uso y conservación. El que resulte comprador deberá abonar por el inmueble que adquiere los impuestos, tasas, contribuciones y servicios que se hubieren devengado con posterioridad a la fecha de aprobación de la subasta y el impuesto a la compraventa e I.V.A. si correspondiere, al aprobarse la subasta, y en el acto del remate deberá abonar el 10% a cuenta de precio más comisión de ley del martillero y el saldo al aprobarse la subasta. Se hará saber que a partir del día de la aprobación de la subasta el saldo de precio de venta, devengará el interés que perciba el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. sucursal Rafaela para operaciones de descuento de documentos a treinta días, y hasta su efectivo pago. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL, en diario La Opinión o Castellanos y en sede judicial. Dr. Héctor Albrecht, secretario. Dr. Elido Ercole, Juez. Informes en Secretaría Juzgado 1º. Nom. Rafaela, y/o Martillera Pca. Mariela Ojeda al Te. 03492-15319679. Rafaela, 11/05/2012. Héctor Raúl Albrecht, secretario.

§ 225 167225 May. 16 May. 22

